

**PERSONAL DE LA PGJE IMPIDE EL ACCESO DE VISITADORES DE LA
CEDHJ A INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA.**

* El ombudsman se pronuncia por la intervención del Procurador General de Justicia

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, dirigió un pronunciamiento al procurador general de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez en el que solicita que instruya al personal a su cargo para que brinden las facilidades necesarias a los visitantes de la Comisión y por ningún motivo se impida el acceso a las instalaciones de la procuraduría de Justicia.

Barba García reconoce en el documento enviado al primer fiscal del estado su buena disposición para una debida procuración de justicia en el marco del respeto de los derechos fundamentales; sin embargo, hace hincapié en que existen funcionarios y empleados que empañan ese propósito, al impedir el acceso a visitantes de la CEDHJ a las instalaciones de la PGJE ubicadas en la calle 14 de la zona industrial. Pidió, además, que ordene al titular de la Contraloría Interna de la PGJE iniciar y concluir una investigación administrativa en contra de los servidores públicos con estas conductas.

El titular de la CEDHJ afirma que los trabajadores de este organismo tienen por ley la obligación de entrevistar a los detenidos, recabar su ratificación y versión de los hechos para analizar la admisión de la queja, o no, como probable violatoria de derechos humanos y, en su caso, solicitar las medidas cautelares.

Sostiene que en mayo pasado le comunicó al Procurador de Justicia algunas incidencias ocurridas con personal su cargo, como impedir el paso y negar información sobre detenidos, lo que obstruye la labor de los visitantes de guardia; no obstante, hasta la fecha no ha recibido respuesta, en tanto que acciones similares se han repetido. Menciona el caso particular de la agencia 20 del ministerio público especializada en robo a negocios, en donde el pasado 3 de julio le negaron a los visitantes entrevistar a un detenido.

Dio a conocer que en este año la CEDHJ ha recibido 86 quejas en contra de empleados de la PGJE por la probable violación del derecho a la integridad y seguridad personal (tortura), lo que constituye una constante, aunado al sistemático bloqueo de algunos empleados de las fiscalías especializadas al trabajo de los visitantes de la Comisión. La excusa para justificar ese impedimento es la supuesta necesidad de preservar la integridad y evitar la posible evasión de presos, lo cual es un argumento infundado, ya que la entrevista con los detenidos se hace en el interior de los separos, no en áreas públicas.

Manifestó que es incuestionable que esta actitud siembra en los ciudadanos duda respecto a su actuación. “La falta de transparencia y las constantes quejas que se reciben en este organismo, presume la existencia de actos de incomunicación y tortura en la indagación de los delitos”.

El ombudsman insistió en que estas conductas son sistemáticas y posiblemente deliberadas; “como consecuencia, violan las obligaciones y los principios éticos establecidos en la Constitución general de la república y la particular de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que establecen que todos los servidores públicos al asumir el desempeño de sus cargos, rendirán protesta de cumplir y hacer cumplir las constituciones.

Fue claro al señalar que es labor primordial de las comisiones públicas de derechos humanos velar porque en una sociedad prive el Estado de derecho; evitar que los actos de autoridad vulneren los derechos fundamentales de los gobernados, así como generar y propiciar un equilibrio en los actos del poder público.

Barba García solicita al primer fiscal del estado que inicie y concluya una investigación en contra de los servidores públicos de la PGJE que han impedido el ingreso de personal de la Comisión. “Esperamos no sólo un cambio definitivo de actitud, sino un replanteamiento en la forma de interlocución entre ambas instituciones”, subrayó.

El presidente de la CEDHJ anexó al pronunciamiento 2/2003 copias certificadas de las constancias con las que se evidencia el actuar de los servidores públicos de la procuraduría en contra de visitadores de la Comisión. Asimismo, comunica que cuenta con un término de diez días naturales para manifestar su aceptación y en caso afirmativo, quince días naturales para enviar a la Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.